



ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACION Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 021-2022-MDJH-1

“CONTRATACION DEL SERVICIO DE EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL (SAN HILARIÓN) EN EL PUEBLO JOVEN 13 DE AGOSTO, DISTRITO DE JACOBO HUNTER – AREQUIPA – AREQUIPA, SEXTA ETAPA, CUI 2181809”

En las instalaciones de la Oficina de Logística de la Municipalidad Distrital de Jacobo Hunter, siendo las 14.00 horas del día 11 de mayo del 2023, se inicia el acto de admisión, calificación, evaluación y otorgamiento de la buena pro, procediendo a reunirse los miembros del Comité de Selección conformado por el Ing. Yonny Leo Denegri Denegri en calidad de Presidente Titular, el Ing. Claudio Julio Ponce Saldivar en calidad de 1er Miembro Titular, y Katy María Mamani Chili en calidad de 2do Miembro Titular, en atención a la Resolución de Gerencia Municipal N° 018-2023-GM/MDJH que aprueba la reconfiguración del Comité de Selección encargado de llevar a cabo la conducción de la **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 021-2022-MDJH-1**, para la **“CONTRATACION DEL SERVICIO DE EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL (SAN HILARIÓN) EN EL PUEBLO JOVEN 13 DE AGOSTO, DISTRITO DE JACOBO HUNTER – AREQUIPA – AREQUIPA, SEXTA ETAPA, CUI 2181809”**, teniéndose las siguientes incidencias:

REGISTRO DE PARTICIPANTES

Se deja expresa constancia que se han registrado como participante en la fecha y horario establecido en el cronograma del procedimiento de selección, a través de la plataforma del Sistema Electrónico de las Contrataciones del Estado - SEACE, los siguientes participantes:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	Proveedor con RUC	20365809179	EL HORIZONTE S.R.L.	27/04/2023	Válido
2	Proveedor con RUC	20455023417	CASA NUEVA PROYECTOS Y OBRAS E.I.R.L.	27/04/2023	Válido
3	Proveedor con RUC	20479780847	C&R CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	27/04/2023	Válido
4	Proveedor con RUC	20344483702	ARGOS ASOCIADOS S.A	27/04/2023	Válido
5	Proveedor con RUC	20498186379	CONSTRUCTORA GUERRA S.A.C.	27/04/2023	Válido
6	Proveedor con RUC	20498467971	MAGNUS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	27/04/2023	Válido
7	Proveedor con RUC	20559103323	SOLIDOS PERU INGENIERIA SERVICIOS Y CONSTRUCCION S.A.C	28/04/2023	Válido
8	Proveedor con RUC	20601626773	HVV PROYECTOS Y OBRAS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESP. LIMITADA - HVV PROYECTOS Y OBRAS E.I.R.L.	28/04/2023	Válido
9	Proveedor con RUC	20454724691	ECONYSUR S.R.L.	28/04/2023	Válido
10	Proveedor con RUC	20489466741	INVERSIONES HILARIO S.A.C.	30/04/2023	Válido
11	Proveedor con RUC	20448330266	CORPORACION NUEVO HORIZONTE RZ & DI EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	01/05/2023	Válido
12	Proveedor con RUC	20532435928	MATERIALES DE CONSTRUCCION Y DISTRIBUIDORA E.I.R.L. - MACODI E.I.R.L.	02/05/2023	Válido
13	Proveedor con RUC	20447723965	ALFARUS CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	03/05/2023	Válido
14	Proveedor con RUC	20542513439	CRISAMYR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	06/05/2023	Válido
15	Proveedor con RUC	20608705334	SERVICIOS GENERALES Y CONSULTORIA MUSIAK S.A.C.	07/05/2023	Válido
16	Proveedor con	20447772079	WAYRA CONTRATISTAS Y SERVICIOS GENERALES	08/05/2023	Válido





Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
	RUC		S.R.L.		
17	Proveedor con RUC	20605354221	MADARA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L.	09/05/2023	Válido
18	Proveedor con RUC	20606186062	MADAH PERU S.A.C.	09/05/2023	Válido
19	Proveedor con RUC	20535101753	J & C PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES CIVILES S.R.L.	09/05/2023	Válido

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

En virtud a lo establecido al artículo 90° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, según el cronograma del procedimiento de selección, a través de la plataforma del Sistema Electrónico de las Contrataciones del Estado – SEACE, registraron sus ofertas los siguientes postores:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado
1	20455023417	CONSORCIO AB1 SAN HILARION	10/05/2023	21:22:52	Enviado	Valido
2	20344483702	ARGOS ASOCIADOS S.A	10/05/2023	15:15:07	Enviado	Valido
3	20498186379	CONSTRUCTORA GUERRA S.A.C.	10/05/2023	17:40:30	Enviado	Valido
4	20605354221	MADARA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L.	10/05/2023	14:10:02	Enviado	Valido

ADMISIÓN DE OFERTAS

En aplicación del numeral 73.2 del artículo 73° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado tal como lo ha determinado el artículo 89° de la acotada norma, "Para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos en los literales a), b), c), d) y e) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de los Términos de Referencia. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida"; en ese sentido, se ha verificado la acreditación de los documentos de presentación obligatoria, encontrando las siguientes observaciones, según el siguiente detalle:

1. El postor **CONSORCIO AB1 SAN HILARION**, conformado por la empresa CASA NUEVA PROYECTOS Y OBRAS EIRL, con RUC: 20455023417, y la empresa SOLIDOS PERU INGENIERIA SERVICIOS Y CONSTRUCCION SAC, con RUC: 20559103323, ha presentado sus documentos obligatorios según lo establecido en el artículo 52° del Reglamento LCE y en concordancia con lo establecido en el numeral 2.2.1.1 de las Bases Integradas. **ADMITIDA.**
 - a) Declaración jurada de datos del postor (Anexo N° 1): El postor a través del folio 08 de su oferta, ha acreditado el Anexo N° 01 donde ha consignado la información correspondiente a datos del postor, válidamente suscrito por el representante común del consorcio.
 - b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta: El postor ha acreditado según folio 10 al 20, la Vigencia de Poder de cada consorciado, donde se acredita que se cuenta con la representatividad correspondiente consignado en el punto 25, así como el Documento Nacional de Identidad de cada consorciado.
 - c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N° 2): El postor a través del folio 22 al 23 de su oferta, ha acreditado el Anexo N° 02 conforme y válidamente suscrito por el representante legal de cada consorciado.
 - d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección (Anexo N° 3): El postor a través del folio 25 de su oferta, ha acreditado el Anexo N° 03 conforme y válidamente suscrito por el representante común del consorcio.



- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra (Anexo N° 4): El postor a través del folio 27 de su oferta, ha acreditado el Anexo N° 04 conforme y válidamente suscrito por el representante común del consorcio, con un plazo de ejecución de la obra de CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIOS.
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones (Anexo N° 5): El postor presente el Anexo N° 05 a folio 29 válidamente suscrito por cada representante legal de los consorciados, debidamente legalizado.
- g) El precio de la oferta: El postor acreditó al Anexo N° 06 por el monto de S/. 1'970,958.18 (Un Millón Novecientos Setenta Mil Novecientos Cincuenta y Ocho con 18/100 Soles), válidamente suscrito por el representante común del consorcio, adjuntando el desagregado de partidas.

2. El postor **MADARA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES SRL**, con RUC: 20605354221, ha presentado sus documentos obligatorios según lo establecido en el artículo 52° del Reglamento LCE y en concordancia con lo establecido en el numeral 2.2.1.1 de las Bases Integradas. **ADMITIDA.**

- a) Declaración jurada de datos del postor (Anexo N° 1): El postor a través del folio 03 de su oferta, ha acreditado el Anexo N° 01 donde ha consignado la información correspondiente a datos del postor, válidamente suscrito por el representante legal del postor.
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta: El postor ha acreditado según folio 05 al 11, la Vigencia de Poder donde acredita que se cuenta con la representatividad correspondiente de quien suscribe la oferta, consignado en el punto 1.12.
- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N° 2): El postor a través del folio 12 de su oferta, ha acreditado el Anexo N° 02 conforme y válidamente suscrito por el representante legal del postor.
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección (Anexo N° 3): El postor a través del folio 13 de su oferta, ha acreditado el Anexo N° 03 conforme y válidamente suscrito por el representante legal del postor.
- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra (Anexo N° 4): El postor a través del folio 14 de su oferta, ha acreditado el Anexo N° 04 conforme y válidamente suscrito por el representante legal del postor, con un plazo de ejecución de obra de CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIOS.
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones (Anexo N° 5): No corresponde.
- g) El precio de la oferta: El postor acreditó al Anexo N° 06 por el monto de S/. 1'970,958.18 (Un Millón Novecientos Setenta Mil Novecientos Cincuenta y Ocho con 18/100 Soles), válidamente suscrito por el representante legal del postor, adjuntando el desagregado de partidas.

3. El postor **CONSTRUCTORA GUERRA SAC**, con RUC: 20498186379, ha presentado sus documentos obligatorios según lo establecido en el artículo 52° del Reglamento LCE y en concordancia con lo establecido en el numeral 2.2.1.1 de las Bases Integradas. **ADMITIDA.**

- a) Declaración jurada de datos del postor (Anexo N° 1): El postor a través del folio 04 de su oferta, ha acreditado el Anexo N° 01 donde ha consignado la información correspondiente a datos del postor, válidamente suscrito por el representante legal del postor.
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta: El postor ha acreditado según folio 05 al 08, la Vigencia de Poder donde acredita (último folio) que se





- cuenta con la representatividad correspondiente de quien suscribe la oferta; así como el Documento Nacional de Identidad del representante legal.
- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N° 2): El postor a través del folio 09 de su oferta, ha acreditado el Anexo N° 02 conforme y válidamente suscrito por el representante legal del postor.
 - d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección (Anexo N° 3): El postor a través del folio 10 de su oferta, ha acreditado el Anexo N° 03 conforme y válidamente suscrito por el representante legal del postor.
 - e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra (Anexo N° 4): El postor a través del folio 11 de su oferta, ha acreditado el Anexo N° 04 conforme y válidamente suscrito por el representante legal del postor, con un plazo de ejecución de obra de CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIOS.
 - f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones (Anexo N° 5): No corresponde.
 - g) El precio de la oferta: El postor acreditó al Anexo N° 06 por el monto de S/. 1'970,958.18 (Un Millón Novecientos Setenta Mil Novecientos Cincuenta y Ocho con 18/100 Soles), válidamente suscrito por el representante legal del postor.

4. El postor **ARGOS ASOCIADOS SA**, con RUC: 20344483702, no ha presentado sus documentos obligatorios válidamente según lo establecido en el artículo 52° del Reglamento LCE y en concordancia con lo establecido en el numeral 2.2.1.1 de las Bases Integradas. **NO ADMITIDA.**

a) Declaración jurada de datos del postor (Anexo N° 1): El postor a través del folio 06 de su oferta, ha acreditado el Anexo N° 01 donde ha consignado la información correspondiente a datos del postor.

b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta: El postor ha acreditado según folio 14 al 17, la Vigencia de Poder donde no acredita que se cuenta con la representatividad correspondiente de quien suscribe la oferta. De la revisión de las facultades otorgadas al Gerente General no prescribe que este cuente con la representatividad para la participación en diversos procedimientos de selección en el marco de la normatividad de contrataciones vigente y normas especiales, por consiguiente, no ha quedado demostrado que la persona que suscribe la oferta cuente con facultades de representación en materia de contratación pública.

En ese sentido, hay que destacar lo señalado en la OPINION 129-2018/DTN, que a la letra dice: ***“En caso que el postor actúe a través de representante legal, apoderado o mandatario, el órgano a cargo del procedimiento de selección deberá revisar de manera integral los alcances de la vigencia de poder presentada, a efectos de determinar que dicha persona cuente con las facultades de representación suficientes para suscribir la oferta”***.

Bajo ese contexto, estando a lo dispuesto en el numeral 73.2. del artículo 73° del DS N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante el DS N° 377-2019-EF, donde prescribe ***“Para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en los literales a), b), c), e) y f) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida”***, este Comité de Selección en atención al análisis señalado, declara **NO ADMITIDA** la oferta.

c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N° 2): El postor a través del folio 09 de su oferta, ha acreditado el Anexo N° 02.

d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección (Anexo N° 3): El postor a través del folio 10 de su oferta, ha acreditado el Anexo N° 03.





- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra (Anexo N° 4): El postor a través del folio 11 de su oferta, ha acreditado el Anexo N° 04, con un plazo de ejecución de obra CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIOS.
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones (Anexo N° 5): No corresponde.
- g) El precio de la oferta: El postor acreditó al Anexo N° 06 por el monto de S/. 2'180,176.96 (Dos Millones Ciento Ochenta Mil Ciento Setenta y Seis con 96/100 Soles).

RESULTADOS ADMISION DE OFERTAS			
Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Estado
1	20455023417	CONSORCIO AB1 SAN HILARION	Admitida
2	20344483702	ARGOS ASOCIADOS S.A	No admitida
3	20498186379	CONSTRUCTORA GUERRA S.A.C.	Admitida
4	20605354221	MADARA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L.	Admitida

EVALUACION DE OFERTAS

En atención a lo establecido en el artículo 89° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 74° del RLCE "(...) la evaluación de ofertas consiste en la aplicación de los factores de evaluación a las ofertas que cumplen con lo señalado en el numeral 73.2 del artículo 73° (admisión de ofertas), con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas"; en ese sentido, se procede a la verificación de la presentación de los documentos que acreditan los factores de evaluación solo de las ofertas admitidas, según el siguiente detalle:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Oferta Económica	Estado
1	20455023417	CONSORCIO AB1 SAN HILARION	S/. 1'970,958.18	Admitida
2	20498186379	CONSTRUCTORA GUERRA S.A.C.	S/. 1'970,958.18	Admitida
3	20605354221	MADARA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L.	S/. 1'970,958.18	Admitida

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Oferta	Puntaje	Bonificación 5%	Orden de Prelación
1	20455023417	CONSORCIO AB1 SAN HILARION	S/. 1'970,958.18	100.00	105.00	Primero
2	20498186379	CONSTRUCTORA GUERRA S.A.C.	S/. 1'970,958.18	100.00	105.00	Segundo
3	20605354221	MADARA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L.	S/. 1'970,958.18	100.00	105.00	Tercero

Habiéndose obtenido los resultados de la admisión, se procederá a realizar el sorteo a través de la plataforma del SEACE a fin de determinar el orden de prelación y su posterior verificación de requisitos de calificación, teniéndose las siguientes incidencias:





REPORTE DEL DESEMPATE						
SE@CE						
Entidad Convocante:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JACOBO HUNTER	Objeto de la Contratación:	Obra			
Nomenclatura:	AS-SM-21-2022-MDJH-1	Nro. Convocatoria:	1			
Descripción del Objeto:	CONTRATACION DEL SERVICIO DE EJECUCIÓN DE OBRA. MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL (SAN HILARIÓN) EN EL					
Datos del ítem y sorteo						
Número ítem:	1	Fecha:	15/05/2023	Hora:	7:14 PM	
Descripción ítem:	CONTRATACION DEL SERVICIO DE EJECUCIÓN DE OBRA:		Usuario que actualizó: KATY MARIA MAMANI CHILI			
Listado del Resultado del Desempate						
Código RUC Postor	Razón Social	Puntaje Total con Especialidad	Oferta	Empresa Integrada por descomposición	Orden de Prelación	
20455023417	CONSORCIO AB1 SAN HILARION	100.0	SI	SI	1	
20498198279	CONSTRUCTORA QUERRA S.A.C.	100.0	SI	SI	2	
20605354221	MADARA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L.	100.0	SI	SI	3	

CALIFICACIÓN DE OFERTAS

En atención a lo establecido supletoriamente en el artículo 75° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, tal como lo ha dispuesto el artículo 89° del RLCE, para la calificación de ofertas, se determinará si las ofertas técnicas cumplen los requisitos de calificación previstos en las Bases Integradas: "Tratándose de obras, se aplica lo dispuesto en el numeral 75.2, debiendo el comité de selección identificar cuatro (4) postores que cumplan con los requisitos de calificación"; en ese sentido, se ha verificado el cumplimiento de los requisitos de calificación según orden de prelación, teniendo la siguientes incidencias:

1. **Orden de Prelación Primero.-** El postor **CONSORCIO AB1 SAN HILARION**, conformado por la empresa CASA NUEVA PROYECTOS Y OBRAS EIRL, con RUC: 20455023417, y la empresa SOLIDOS PERU INGENIERIA SERVICIOS Y CONSTRUCCION SAC, con RUC: 20559103323, ha presentado sus documentos para acreditar los requisitos de calificación, según lo establecido en concordancia con lo establecido en el numeral 3.2 del Capítulo III de las Bases Integradas. **CALIFICADA – CUMPLE.**

- a) Sobre Capacidad Técnica y Profesional – Equipamiento Estratégico, de conformidad a lo establecido en el numeral 49.3 del artículo 49° y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139° del Reglamento LCE, este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
- b) Sobre Capacidad Técnica y Profesional – Calificaciones del Plantel Profesional Clave, de conformidad a lo establecido en el numeral 49.3 del artículo 49° y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139° del Reglamento LCE, este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
- c) Sobre Capacidad Técnica y Profesional – Experiencia del Plantel Profesional Clave, de conformidad a lo establecido en el numeral 49.3 del artículo 49° y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139° del Reglamento LCE, este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
- d) Sobre Experiencia del Postor en la Especialidad, el postor acredita 02 contratos desde el folio 46 al folio 138 de su oferta, toda la documentación referida a experiencia del postor acreditando un monto de S/. 5'807,035.24, la misma que se procederá a verificar, de acuerdo al siguiente detalle:

- El Contrato N° 010-2018-SBPA, por el monto de S/. 1'150,858.04, donde adjunta el Contrato Privado de Consorcio, Acta de Recepción Final de Obra donde detalla las metas físicas ejecutadas conforme a los 11 componentes solicitados en las bases integradas, así como la Resolución de Gerencia General N° 139A-2019 donde se aprueba la Liquidación Final de Obra por el





monto de contrato. Respecto de la verificación de los componentes se advierte que ha acreditado los siguientes: i) Obras Provisionales, ii) Capacitación en Seguridad y Salud, iii) Equipos de protección individual o personal, iv) Equipos de protección colectiva, v) Plan de manejo o monitoreo ambiental, vi) Movimiento de tierras, vii) Vigas de cimentación, viii) Lozas macizas, ix) Tapas de concreto o tapas de nichos, x) Impermeabilización de nichos o revestimiento en nichos, xi) Baranda metálica. Se valida la totalidad del monto contractual ya que los consorciados (postor) ejecutaron el contrato en mención con los mismos integrantes.

- El Contrato N° 196-2019-UNSA, por el monto de S/. 8'098,520.45, donde adjunta el Contrato de Consorcio, Acta de Recepción de Obra, Adenda por reajuste, Resolución por Adicionales y Resolución de Liquidación. Al tratarse de CONSORCIO, respecto del porcentaje de participación equivalente al 50%, se valida el monto de S/. 4'656,177.20 correspondiente a su porcentaje de participación del contrato referido, el mismo que se acredita válidamente.

2. **Orden de Prelación Segundo.-** El postor **CONSTRUCTORA GUERRA SAC**, con RUC: 20498186379, ha presentado sus documentos para acreditar los requisitos de calificación, según lo establecido en concordancia con lo establecido en el numeral 3.2 del Capítulo III de las Bases Integradas. **DESCALIFICADA – NO CUMPLE.**

- Sobre Capacidad Técnica y Profesional – Equipamiento Estratégico, de conformidad a lo establecido en el numeral 49.3 del artículo 49° y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139° del Reglamento LCE, este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
- Sobre Capacidad Técnica y Profesional – Calificaciones del Plantel Profesional Clave, de conformidad a lo establecido en el numeral 49.3 del artículo 49° y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139° del Reglamento LCE, este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
- Sobre Capacidad Técnica y Profesional – Experiencia del Personal Clave, de conformidad a lo establecido en el numeral 49.3 del artículo 49° y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139° del Reglamento LCE, este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
- Sobre Experiencia del Postor en la Especialidad, el postor acredita 05 contratos desde el folio 31 al folio 82 de su oferta, toda la documentación referida a experiencia del postor acreditando un monto de S/. 987,681.44, adjuntando para tal el contrato respectivo, contrato de consorcio, acta de recepción de obra, presupuesto, resolución de liquidación, sin embargo, se procede a indicar las inconsistencias respecto de la documentación presentada:

- El Contrato N° 014-2022-SGL-GAF/MDS, por el monto de S/. 358,955.55, donde adjunta Adendas que aprueban Ampliación de Plazo y Adicionales, Acta de Recepción Final de Obra, sujeta a verificación, acorde a los 11 componentes solicitados en las bases integradas. Respecto de la verificación de los componentes se advierte que no ha acreditado ninguno de los siguientes: i) Obras Provisionales, ii) Capacitación en Seguridad y Salud, iii) Equipos de protección individual o personal, iv) Equipos de protección colectiva, v) Plan de manejo o monitoreo ambiental, vi) Movimiento de tierras, vii) Baranda metálica, viii) Vigas de cimentación, ix) Lozas macizas, x) Tapas de concreto o tapas de nichos, xi) Impermeabilización de nichos o revestimiento en nichos.
- El Contrato de Ejecución de Obra N° 004-2022-MDASA, por el monto de S/. 1'549,307.88, donde adjunta el Acta de Recepción de Obra, y documentos de Liquidación de Contrato, documentación sujeta a verificación, acorde a los 11 componentes solicitados en las bases integradas. Respecto de la verificación





de los componentes se advierte que no ha acreditado ninguno de los siguientes: i) Obras Provisionales, ii) Capacitación en Seguridad y Salud, iii) Equipos de protección individual o personal, iv) Equipos de protección colectiva, v) Plan de manejo o monitoreo ambiental, vi) Movimiento de tierras, vii) Baranda metálica, viii) Vigas de cimentación, ix) Lozas macizas, x) Tapas de concreto o tapas de nichos, xi) Impermeabilización de nichos o revestimiento en nichos.

- El Contrato N° 079-2021-MDS/GM, por el monto de S/. 669,213.73, donde adjunta el Acta de Recepción de Obra, y documentos de Liquidación de Contrato, documentación sujeta a verificación, acorde a los 11 componentes solicitados en las bases integradas. Respecto de la verificación de los componentes se advierte que no ha acreditado ninguno de los siguientes: i) Obras Provisionales, ii) Capacitación en Seguridad y Salud, iii) Equipos de protección individual o personal, iv) Equipos de protección colectiva, v) Plan de manejo o monitoreo ambiental, vi) Movimiento de tierras, vii) Baranda metálica, viii) Vigas de cimentación, ix) Lozas macizas, x) Tapas de concreto o tapas de nichos, xi) Impermeabilización de nichos o revestimiento en nichos.

Al respecto, cabe señalar que acorde al pliego absolutorio, los artículos 16 del TUO de la Ley y 29 del Reglamento de Contrataciones del Estado, establecen que el requerimiento, especificaciones técnicas y términos de referencia contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación. bajo ese contexto, el artículo 2 del TUO de la ley de contrataciones del estado, ha manifestado aquellos principios que rigen las contrataciones, orientados a que estos deban proporcionar información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad. aunado a ello, resulta pertinente señalar que la normativa de contrataciones del estado contiene las disposiciones y desarrolla los procedimientos que las entidades deben observar para llevar a cabo sus contrataciones de bienes, servicios y obras. para ello, el comité de selección ha considerado requisitos y exigencias razonables que deberán cumplirse a efectos de que dicha contratación guarde concordancia y se efectúen acatando los principios y disposiciones del ordenamiento constitucional. En ese sentido, las bases administrativas, han solicitado para el caso de experiencia del postor, el cumplimiento de componentes que permitan que el postor adjudicatario cumpla con las capacidades técnicas, logísticas y económicas para el cumplimiento de objetivos institucionales. bajo ese contexto, si bien es cierto que la normatividad ha previsto la forma de acreditación de la experiencia del postor (contratos y sus respectivas actas de recepción de obra, contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación o contrato y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación), el postor al momento de acreditar la experiencia del postor en la especialidad, deberá de verificar que los documentos a presentar contengan fehacientemente los componentes solicitados a fin de validar la experiencia presentada, caso contrario esta no será considerada para el cumplimiento de requisitos de calificación.

Bajo ese contexto, se deja constancia en el presente documento que en los 3 contratos presentados por el postor **CONSTRUCTORA GUERRA SAC**, no se ha acreditado que alguno de ellos cuente con la cantidad de componentes indicados, donde las bases administrativas expresamente señalan: "**Se considerará obra similar a: Construcción o Mejoramiento o Ampliación o**





Rehabilitación o Creación o Remodelación o la combinación de los términos anteriores en Nichos en Cementerios urbanos u Obras de edificación, y que en una de las obras declaradas hayan ejecutado los siguientes componentes (...)

3. Orden de Prelación Tercero.- El postor **MADARA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES SRL**, con RUC: 20605354221, ha presentado sus documentos para acreditar los requisitos de calificación, según lo establecido en concordancia con lo establecido en el numeral 3.2 del Capítulo III de las Bases Integradas. **DESCALIFICADA – NO CUMPLE**.

- a) Sobre Capacidad Técnica y Profesional – Equipamiento Estratégico, de conformidad a lo establecido en el numeral 49.3 del artículo 49° y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139° del Reglamento LCE, este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
- b) Sobre Capacidad Técnica y Profesional – Calificaciones del Plantel Profesional Clave, de conformidad a lo establecido en el numeral 49.3 del artículo 49° y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139° del Reglamento LCE, este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
- c) Sobre Capacidad Técnica y Profesional – Experiencia del Plantel Profesional Clave, de conformidad a lo establecido en el numeral 49.3 del artículo 49° y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139° del Reglamento LCE, este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
- d) Sobre Experiencia del Postor en la Especialidad, el postor acredita 03 contratos desde el folio 21 al folio 82 de su oferta, toda la documentación referida a experiencia del postor acreditando un monto de S/. 2'336,484.81, la misma que se procederá a verificar, de acuerdo al siguiente detalle.
 - El Contrato N° 001-2021-MDY, en calidad de consorcio, por el monto de S/. 379,475.50, con porcentaje de participación de 95% (S/. 360,501.73), donde adjunta el Contrato Privado de Consorcio, Acta de Recepción Final de Obra donde detalla las metas físicas ejecutadas, sujetas a verificación, acorde a los 11 componentes solicitados en las bases integradas. Respecto de la verificación de los componentes se advierte que ha acreditado los siguientes: i) Obras Provisionales, ii) Capacitación en Seguridad y Salud, iii) Equipos de protección individual o personal, iv) Equipos de protección colectiva, v) Plan de manejo o monitoreo ambiental, vi) Movimiento de tierras, vii) Baranda metálica, viii) Lozas macizas, ix) Tapas de concreto o tapas de nichos, x) Vigas de cimentación; no se ha cumplido en acreditar los componentes: i) Impermeabilización de nichos o revestimiento en nichos.
 - El Contrato N° 010-2021-SBA, en calidad de consorcio, por el monto de S/. 1'713,971.12, con porcentaje de participación de 91% (S/. 1'559,713.72), donde adjunta el Contrato Privado de Consorcio, Acta de Recepción de Obra donde detalla las metas físicas ejecutadas, sujetas a verificación, acorde a los 11 componentes solicitados en las bases integradas. Respecto de la verificación de los componentes se advierte que ha acreditado los siguientes: i) Obras Provisionales, ii) Capacitación en Seguridad y Salud, iii) Equipos de protección individual o personal, iv) Equipos de protección colectiva, v) Plan de manejo o monitoreo ambiental, vi) Movimiento de tierras, vii) Vigas de cimentación, viii) Lozas macizas, ix) Tapas de concreto o tapas de nichos, x) Impermeabilización de nichos o revestimiento en nichos; no se ha cumplido en acreditar los componentes: i) Baranda metálica.
 - El Contrato N° 008-2022-SGL-GAF-MDS, por el monto de S/. 416,269.36, donde adjunta el Acta de Recepción de Obra donde detalla las metas físicas ejecutadas, sujetas a verificación, acorde a los 11 componentes solicitados en las bases integradas. Respecto de la verificación de los componentes se





advierte que ha acreditado los siguientes: i) Obras Provisionales, ii) Equipos de protección individual o personal, iii) Equipos de protección colectiva, iv) Capacitación en Seguridad y Salud, v) Movimiento de tierras, vi) Vigas de cimentación, vii) Lozas macizas, viii) Tapas de concreto o tapas de nichos, ix) Impermeabilización de nichos o revestimiento en nichos, x) Baranda metálica; no se ha cumplido en acreditar los componentes: i) Plan de Manejo o monitoreo ambiental.

Al respecto, cabe señalar que acorde al pliego absolutorio, los artículos 16 del TUO de la Ley y 29 del Reglamento de Contrataciones del Estado, establecen que el requerimiento, especificaciones técnicas y términos de referencia contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación. bajo ese contexto, el artículo 2 del TUO de la ley de contrataciones del estado, ha manifestado aquellos principios que rigen las contrataciones, orientados a que estos deban proporcionar información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad. aunado a ello, resulta pertinente señalar que la normativa de contrataciones del estado contiene las disposiciones y desarrolla los procedimientos que las entidades deben observar para llevar a cabo sus contrataciones de bienes, servicios y obras. para ello, el comité de selección ha considerado requisitos y exigencias razonables que deberán cumplirse a efectos de que dicha contratación guarde concordancia y se efectúen acatando los principios y disposiciones del ordenamiento constitucional. En ese sentido, las bases administrativas, han solicitado para el caso de experiencia del postor, el cumplimiento de componentes que permitan que el postor adjudicatario cumpla con las capacidades técnicas, logísticas y económicas para el cumplimiento de objetivos institucionales. bajo ese contexto, si bien es cierto que la normatividad ha previsto la forma de acreditación de la experiencia del postor (contratos y sus respectivas actas de recepción de obra, contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación o contrato y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación), el postor al momento de acreditar la experiencia del postor en la especialidad, deberá de verificar que los documentos a presentar contengan fehacientemente los componentes solicitados a fin de validar la experiencia presentada, caso contrario esta no será considerada para el cumplimiento de requisitos de calificación.

Bajo ese contexto, se deja constancia en el presente documento que en los 3 contratos presentados por el postor **MADARA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES SRL**, no se ha acreditado que alguno de ellos cuente con la cantidad de componentes indicados, donde las bases administrativas expresamente señalan: "**Se considerará obra similar a: Construcción o Mejoramiento o Ampliación o Rehabilitación o Creación o Remodelación o la combinación de los términos anteriores en Nichos en Cementerios urbanos u Obras de edificación, y que en una de las obras declaradas hayan ejecutado los siguientes componentes (...)**".





OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Según lo establecido en el artículo 76° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, tal como lo establece extensivamente el artículo 89° del Reglamento LCE, este Comité de Selección procede a otorgar la BUENA PRO al postor **CONSORCIO AB1 SAN HILARION**, conformado por la empresa CASA NUEVA PROYECTOS Y OBRAS EIRL, con RUC: 20455023417, y la empresa SOLIDOS PERU INGENIERIA SERVICIOS Y CONSTRUCCION SAC, con RUC: 20559103323, por el monto de **S/. 1'970,958.18 (Un Millón Novecientos Setenta Mil Novecientos Cincuenta y Ocho con 18/100 Soles)**, al haber cumplido cada una de las etapas de admisión, evaluación y calificación, al haber alcanzado un puntaje de 105 y el orden de prelación PRIMERO.

Siendo las 19:27 horas del 15 de mayo del 2022, se dio por terminada la presente sesión, firmándose la presente acta en señal de conformidad.



Ing. Yonny Leo Denegri Denegri
Presidente Titular

Resolución de Gerencia Municipal N° 018-2023-GM/MDJH



Ing. Claudio Julio Ponce Saldivar
1er Miembro Titular

Resolución de Gerencia Municipal N° 018-2023-GM/MDJH



Srta. Katy Maria Mamani Chili
2do Miembro Titular

Resolución de Gerencia Municipal N° 018-2023-GM/MDJH